



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00402 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ANTONIO JOSE NARVAEZ BENJUMEA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se tiene que la parte ejecutada solicita aclaración del concepto sobre el cual se libró el mandamiento, por cuanto, según argumenta, en el proceso ordinario laboral de única instancia que le dio origen no hubo condena costas.

Ante ello, es de destacar que idéntica solicitud ya fue tramitada por este despacho mediante auto del 1 de septiembre de 2022, sin que sea necesario un nuevo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR ANDRES VILLA VELÁSQUEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 220, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de diciembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN